



CARTILLA INDUCCIÓN REINDUCCIÓN PERSONAL – TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO

El área de Talento Humano a través del proceso de HSEQ fortalece las competencias de los empleados para lograr los objetivos estratégicos de TSE en Salud y dar cumplimiento al programa de inducción / reinducción del mismo. Se crea esta cartilla con el objetivo de generar al personal el conocimiento de la estructura, funcionamiento y cultura de la empresa a nivel de “servicio y operación”, así mismo contribuir al desarrollo organizacional y humano. Con este documento presentamos los aspectos más relevantes de la empresa, por tal motivo le invitamos a leer cuidadosamente esta cartilla ya que le será útil en su desarrollo laboral dentro de la organización.

PRESENTACIÓN



¿Quiénes Somos?

Somos una empresa de transporte especializado en salud bajo las siguientes condiciones:

Estamos legalmente constituidos, bajo los estándares de calidad.



NUESTRA MISIÓN

Prestar servicios integrales de transporte satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes siendo un aliado estratégico en soluciones logísticas de transporte, mediante un equipo humano técnico y calificado

NUESTRA VISIÓN

Ser reconocidos como una solución en servicios de transporte, cumpliendo con los estándares de calidad y normatividad vigente, siendo sostenibles, ejerciendo el compromiso de responsabilidad social empresarial.



Política de Seguridad y Salud



DIRECTRICES DE ALTA DIRECCIÓN
POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CÓDIGO:
GR-FO-002

PÁGINAS:
1

VERSIÓN:
003

VIGENCIA:
12/05/2020

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S. en sus operaciones de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a nivel nacional, se compromete a establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que establezca acciones encaminadas a proteger la integridad, la salud, y la seguridad en la ejecución de las labores de sus trabajadores, en cada puesto de trabajo al igual que al personal contratista a prevenir lesiones y enfermedades, a dar fiel cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros relacionados con seguridad y salud en el trabajo, mediante, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, encaminándose a la mejora continua, en la gestión y desempeño de seguridad y salud en el trabajo.

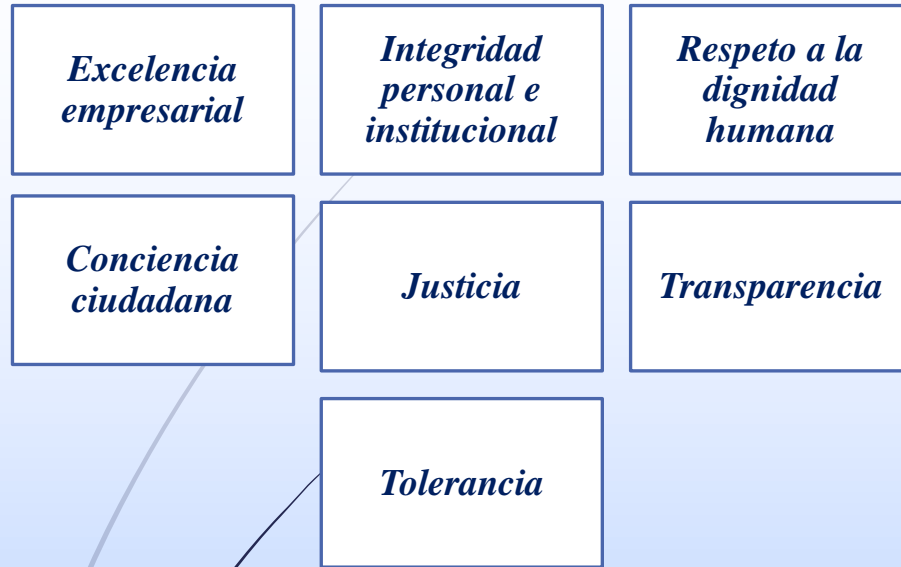


ADRIANA FLOREZ VELASQUEZ
Representante Legal

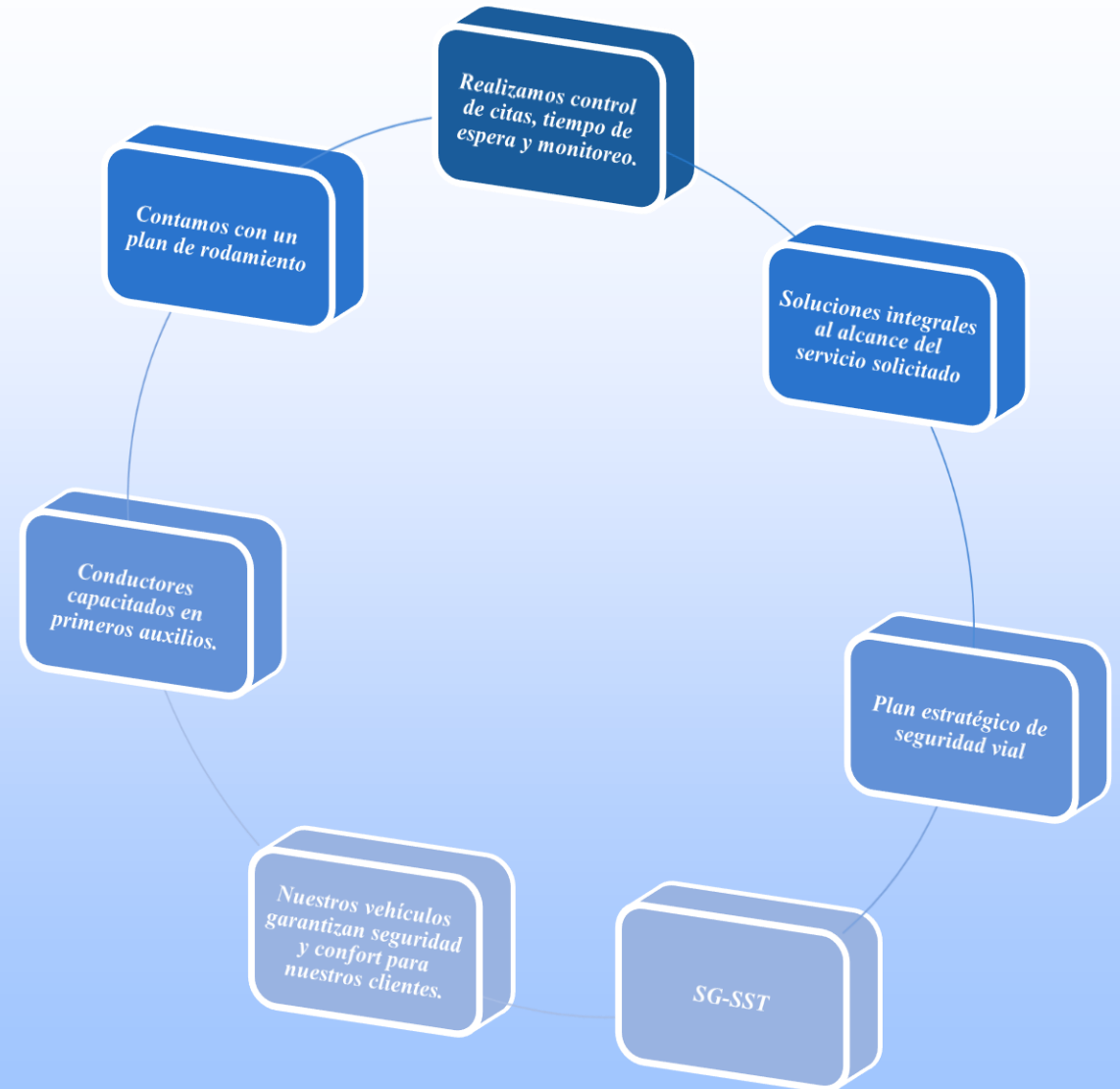
Transporte Seguro y Especializado S.A.S
Nit. 901.131.630-0



Valores Corporativos



Valores Agregados



Nuestros Servicios

Contamos
con:

TIPOS DE VEHÍCULOS

- *Automóvil*
- *Camioneta*
- *Van*
- *Microbús*
- *Vehículo de rampa*
- *Vehículos de carga*



Que realizan
servicios como:

- *Mensajería de documentos y/o elementos de especial cuidado.*
- *Entrega de medicamentos.*
- *Recolección de residuos hospitalarios.*
- *Transporte individual de usuarios de la salud y/o funcionarios.*
- *Transporte colectivo de usuarios de la salud y/o funcionarios.*
- *Transporte para usuarios de la salud con movilidad reducida.*

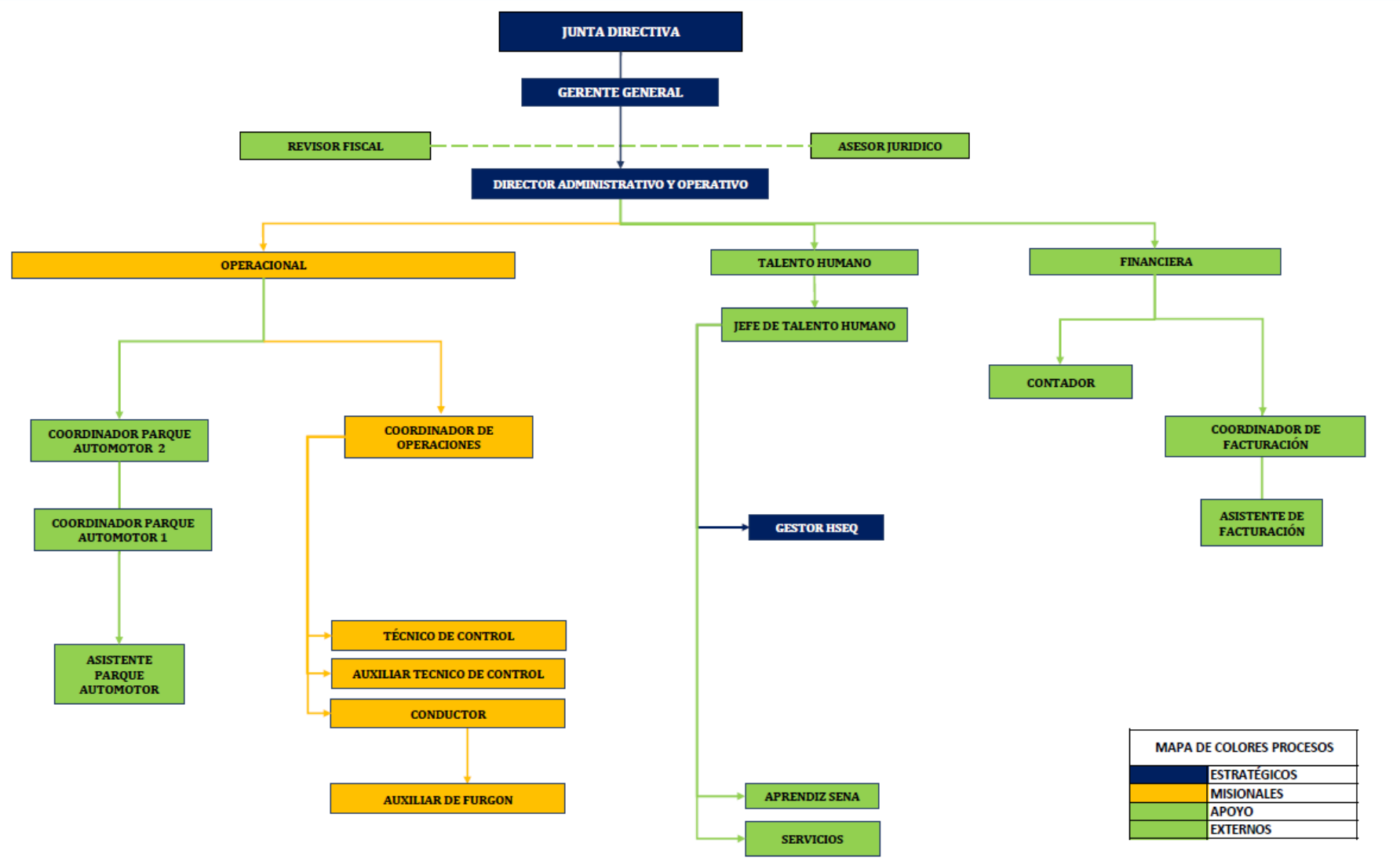


Donde estamos ubicados

Estamos ubicados en la ciudad de Bogotá, central donde se realiza todo el manejo de la operación a nivel nacional; contamos con una flota de vehículos afiliados y vehículos propios.

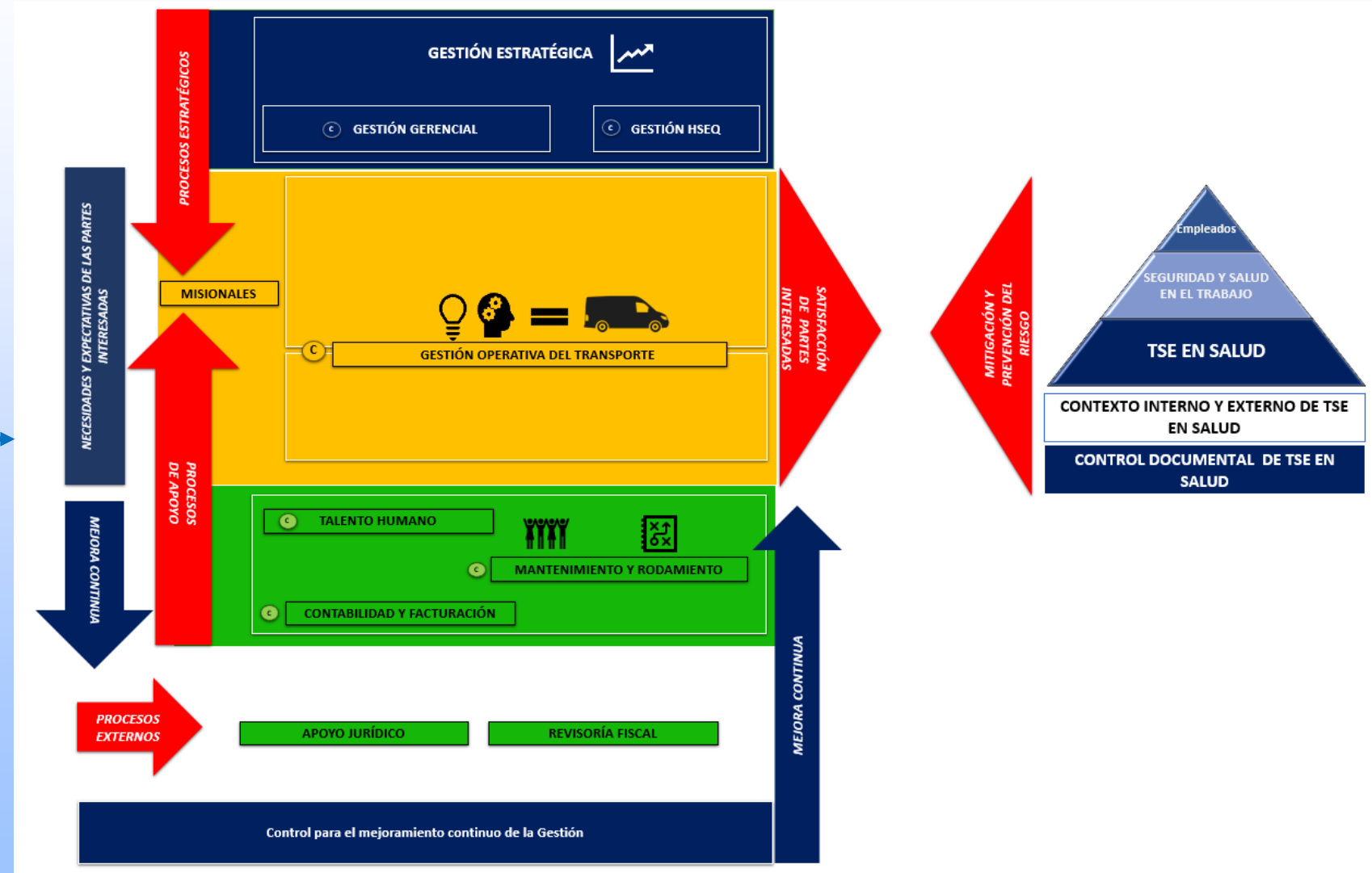


Esquema Organizacional



MAPA DE COLORES PROCESOS	
Dark Blue	ESTRATÉGICOS
Yellow	MISIONALES
Light Green	APOYO
Green	EXTERNOS

Mapas de procesos



Normatividad Aplicable

*Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 431 de 2017, «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones»
Estos decretos son los más importante para la operación de servicios de transporte especial.*



Nuestros Clientes



Seguridad y Salud en el Trabajo – TSE

QUÉ ES EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

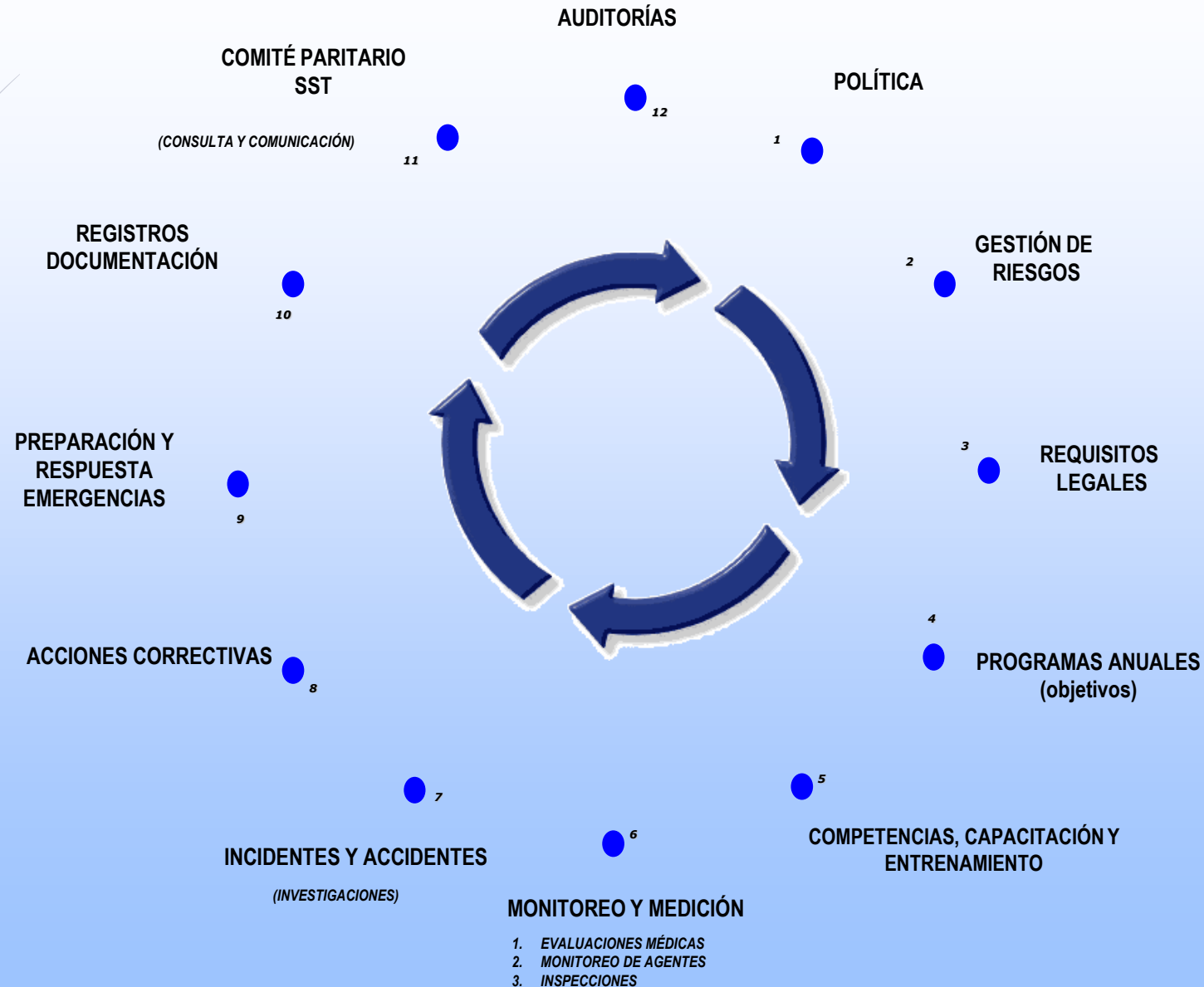


Es el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

ESTRUCTURA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo



Objetivos de la Seguridad y Salud en el trabajo



**DANGER
AHEAD**

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecerlos



2. Proteger y promover la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, buscando la no aparición de EL y/o accidentes laborales




3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales





4. Garantizar los recursos físicos, humanos y tecnológicos con el fin de garantizar la implementación del SG-SST.

Nuestras Políticas



	GESTIÓN GERENCIAL		
	PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS	Código: Versión: 01	PRO-GE-01 Página 6 de 9
<p>TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO desde su gerencia general y todos sus colaboradores se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Cumplir con los requisitos legales y de partes interesadas que son de nuestra competencia y realizar seguimiento a su cumplimiento (usuarios, empleados, clientes, proveedores, contratistas y entes de regulación). ► Mejorar los procesos para garantizar la satisfacción del cliente, la gestión riesgos en seguridad, salud en trabajo, en seguridad vial, control ambiental y de información. ► Identificar, gestionar (prevenir y eliminar) los riesgos asociados a la prestación del servicio transporten especial, que se pueden definir como: riesgos en procesos, de seguridad vial, asociados a la labor de las personas y de información, específicamente los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Lesiones, accidentes, incidentes y enfermedades laborales que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones asociadas a la prestación del servicio de transporte especial. • Incidentes y accidentes viales. respeto a las señales de tránsito y conductas pro-activas frente al manejo defensivo a los empleados contratados directamente o por servicios, proveedores, propietarios, contratistas, subcontratistas • Riesgos potenciales en cada una de las actividades en ejecución del servicio de transporte especial, teniendo presente que todo accidente se puede prevenir. • Incidentes y accidentes ambientales ► Asignar los recursos necesarios para el mantenimiento del Sistema integrado de gestión ► Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la organización TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objetivo de mantener su desempeño óptimo. ► Desarrollar las competencias, comunicación, participación y concientización de los trabajadores para: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir eficientemente sus labores en función de la satisfacción del cliente • la importancia de Autocuidado, identificación y gestión de los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones, atención de emergencias,. • Cuidado y protección del medio ambiente • Cuidado y confidencialidad de la información • Participación y comunicación activa en el sistema integrado de gestión ► Asignar el responsable del Sistema de integrado de gestión ► Mejorar continuamente en: gestión riesgos, de los procesos, de seguridad vial, en seguridad y salud en trabajo, de información y ambiente 			
<p>Gerencia General Revisión 1 12/03/2021</p>			

	GESTIÓN GERENCIAL		
	PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS	Código: Versión: 01	PRO-GE-01 Página 7 de 9
<p>7.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</p> <p>Es política de TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO disminuir los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias dañinas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 mayo 29 de 1992, Circular 038 de 2010, entre otras aplicables.</p> <p>TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO tiene claro que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, enervantes por parte de los contratistas y sus trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño e impactan gravemente no solo la salud sino la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores que prestan el servicio.</p> <p>La indebida utilización y consumo de alcohol, tabaco, drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes y medicamentos formulados, así mismo como su posesión, distribución y venta en el desarrollo del trabajo y dentro de las instalaciones de TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO está estrictamente prohibido y es causal de terminación de los contratos suscritos con los contratistas y el personal. La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y drogas de manera aleatoria a sus empleados y contratistas directamente o a través de terceros, de igual forma, cuando existan razones para sospechar del abuso de dichas sustancias, cuando sus trabajadores y contratistas estén involucrados en un incidente y deba descartarse una relación de uso o abuso de estos, teniendo en cuenta que en TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO la tolerancia del nivel de alcohol y drogas es CERO para el personal que opere en nuestra empresa.</p> <p>Para cumplir con este propósito TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política, promoviendo actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas, en busca de concientización en relación al daño que causa el consumo de las sustancias mencionadas y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.</p> <p>Por lo anterior es nuestra política mantener ambientes sanos o lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad.</p>			

	GESTIÓN GERENCIAL		
	PROCEDIMIENTO DE POLÍTICAS	Código: Versión: 01	PRO-GE-01 Página 8 de 9
<p>7.3 POLÍTICAS DE CONTROL TRANSPORTE</p> <p>Es prioridad para TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO el cumplimiento con las normas de seguridad establecidas por los entes de control es por esta razón que desde su gerencia general y todos sus colaboradores esta comprometidos con el cumplimiento de los ítems mencionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ► En la ley 769 de 2002, artículo 106, sin excepción todos los conductores de TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO deben cumplir con los límites de velocidad establecidos el código nacional de tránsito. ► Sin exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares, lugares de concentración de personas, cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad, en proximidad a una intersección o cuando las señales de tránsito así lo ordenen. Los casos verificados mediante infracciones les será aplicado el procedimiento de conductores infractores. ► El uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio desde el año 2004, de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002 la cual indica que: "... A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2° del presente acto administrativo ..." ► Promoverá entre los conductores, contratistas y demás actores viales como política de regulación de horas laborales un máximo de ocho (8) horas diarias con pausas activas cada cuatro (4) horas por un periodo mínimo de Quince (15) minutos fomentando mediante campañas de vida saludable. ► La ley 769 de 2002 en el artículo 131, establece la multa C38 por el uso de equipos de comunicación móviles, por lo tanto, en TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO está prohibido el uso de equipos móviles mientras conduce. Solo se permite el uso de manos libres instaladas previamente a la operación del vehículo automotor y no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conduce. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento al conducir, el conductor deberá detenerse en un sitio seguro donde pueda realizar la llamada o realizar la operatividad del equipo móvil, retirándose de las vías principales y ubicándose en sitios estratégicos de seguridad vial y personal 			

Nuestra meta, velar por su cumplimiento.....



ALTA GERENCIA

Responsabilidad	
1	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud ,en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
2	Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección;
3	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada;
4	Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones
5	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
6	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
7	Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronograma.
8	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
9	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
11	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
12	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
13	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
14	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
15	Realizar y ejecutar el plan de auditorias minimo una vez al año.



JEFES DE ÁREA



Responsabilidad	
1	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
2	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
3	Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
4	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
6	Participar en las inspecciones de seguridad.



TRABAJADORES



Responsabilidad	
1	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Procurar el cuidado integral de su salud.
3	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
4	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
5	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
6	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
7	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

LÍDER O RESPONSABLE DEL SG -SST



Responsabilidad	
1	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
2	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
3	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
4	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
5	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
6	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
7	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
8	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
9	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
10	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
11	Implementación y seguimiento del SG-SST.



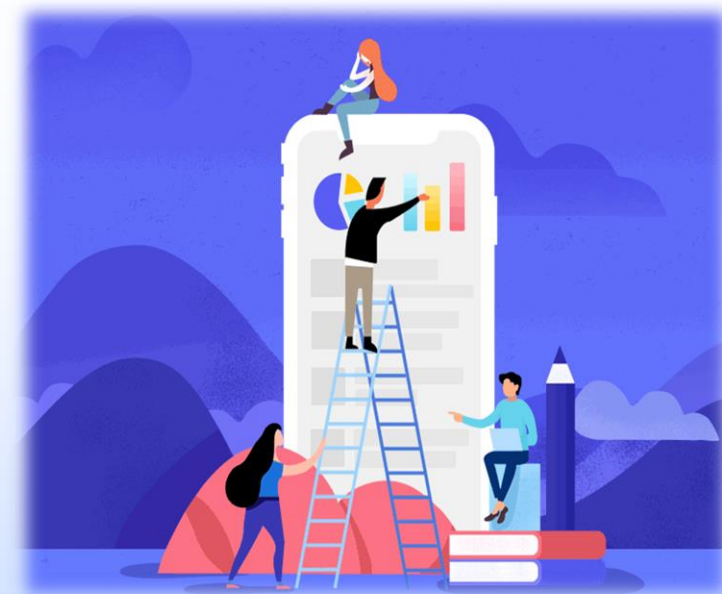
VISITANTES

Visitantes - clientes	
Responsabilidad	
1	Limitar los desplazamientos a áreas dispuestas para visitantes
2	Leer el documento informativo de normas de seguridad y riesgos de nuestras instalaciones.
3	Respetar las reglas de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
4	Cuidar mobiliario y equipo de trabajo.
5	Reportar cualquier situación de emergencia o riesgo al personal de la Empresa.
6	No Fumar, ni consumir drogas o bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de la empresa.
7	No introducir armas de fuego o punzo cortantes.
8	No sustraer objetos y/o información propiedad de la empresa.



CONTRATISTAS

Contratistas	
Responsabilidad	
1	Aportar la afiliación y el pago de la seguridad social, incluyendo la ARL, en el riesgo que corresponda según el riesgo de la actividad, pagada en el periodo que corresponde al servicio
2	Estar identificado de forma diferencial dentro de las instalaciones a través de ropa de trabajo, distintivos, carnes, etc.
3	Respetar las reglas de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
4	Cuidar mobiliario y equipo de trabajo.
5	Dar la debida inducción al personal a su cargo antes del inicio de la labor, en especial en lo referente a uso de equipos, materiales, herramientas y tareas básicas y de alto riesgo.
6	Garantizar la idoneidad y competencia del personal a su cargo para el desarrollo de las tareas.
7	Garantizar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehiculos y herramientas para el desarrollo de la labor
8	Reportar cualquier situación de emergencia o riesgo al personal de la Empresa.
9	No Fumar, ni consumir drogas o bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de la empresa.
10	No introducir armas de fuego o punzo cortantes.
11	Presentar los informes de SST que le sean exigidos por el responsable del SG.
12	Colaborar en las Investigaciones de trabajo del personal a su cargo que se produzcan dentro de la prestación del servicio
13	No sustraer objetos y/o información propiedad de la empresa.



Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST

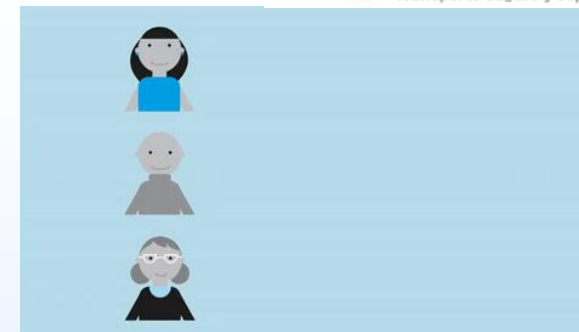
Responsabilidad

- | | |
|---|--|
| 1 | El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año |
| 2 | Comité. Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental |
| 3 | participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección |
| 4 | Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores. |
| 5 | Analizar las causas de accidentes y enfermedades. |
| 6 | Visitar periódicamente las instalaciones. |
| 7 | Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad. |
| 8 | Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. |

Comité de convivencia laboral

Responsabilidad

- | | |
|---|---|
| 1 | Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. |
| 2 | Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. |
| 3 | Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. |
| 4 | Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. |
| 5 | Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos, |
| 6 | Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. |
| 7 | Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones. |



BRIGADAS DE EMERGENCIA

Brigada de emergencia	
Responsabilidad	
1	Atención en caso de una emergencia (antes, durante y después) a través de la prestación de primeros auxilios, manejo de la emergencia y orientación durante la evacuación.
2	Realizar inspecciones a herramientas y equipos de seguridad (extintores, camillas, hachas, mangueras, gabinetes).
3	Dar respuesta en forma adecuada e inmediata ante una emergencia.
4	Asistir a las capacitaciones programadas sobre seguridad y salud en el trabajo y brigada de emergencias.
5	Realizar simulacros de evacuación.
6	Identificar y reportar los riesgos existentes a través de realización de inspecciones de seguridad a las instalaciones de la organización.
7	En caso de un accidente de trabajo prestar los primeros auxilios al trabajador.



OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- ✓ El pago de la totalidad de la cotización a ARL de los trabajadores, dentro de los plazos establecidos por la ley
- ✓ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- ✓ Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del SG-SST de la empresa, y procurar su financiación.



- ✓ Notificar a la ARL los accidentes de trabajo y las enfermedades Laborales.
- ✓ Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de SST.
- ✓ Informar a la ARL , las novedades laborales de sus trabajadores.



OBLIGACIONES DEL EMPLEADO

- ✓ Cumplir las políticas, normas y reglamentos del SG-SST de la empresa.
- ✓ Participar en la prevención de riesgos a través del COPASST.
- ✓ Reportar los accidentes de trabajo inmediatamente al jefe inmediato.
- ✓ Usar los Elementos de protección y respetar las normas de seguridad.
- ✓ Procurar siempre su autocuidado.



ACCIDENTES DE TRABAJO

Ley 1562 de 2012



¿QUÉ ES UN INCIDENTE?

Son eventos o sucesos de manera repentina “casi accidente”, que si se controlan o intervienen se evitan los accidentes de trabajo



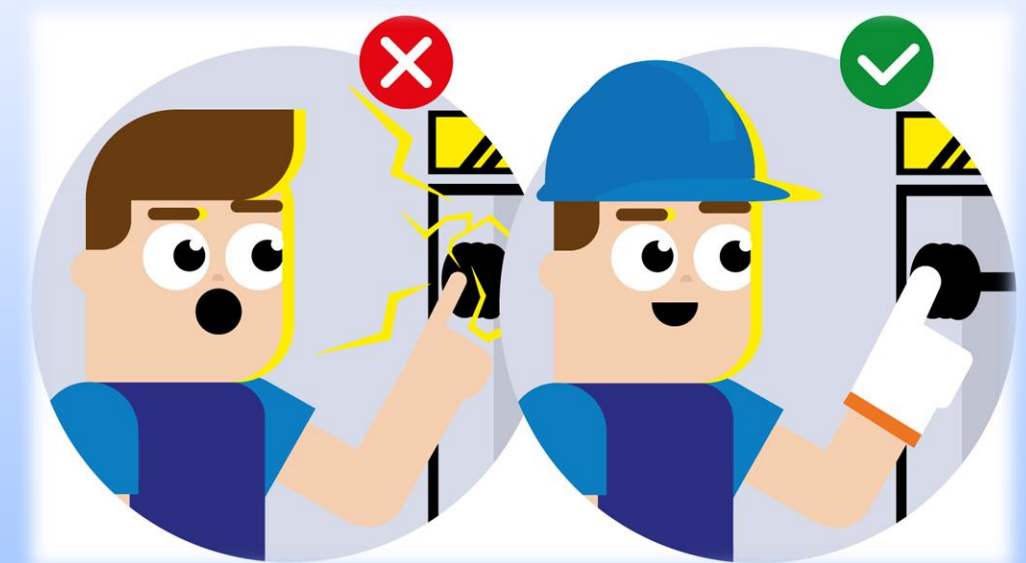
¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?

Es todo suceso repentino que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.



¿QUÉ SE CONSIDERA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO?

- ✓ *Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.*
- ✓ *Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.*
- ✓ *El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.*
- ✓ *El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.*
- ✓ *El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.*



¿QUÉ SE NO SE CONSIDERA COMO ACCIDENTE DE TRABAJO?

- *Eventos deportivos que no sean patrocinados por la empresa.*

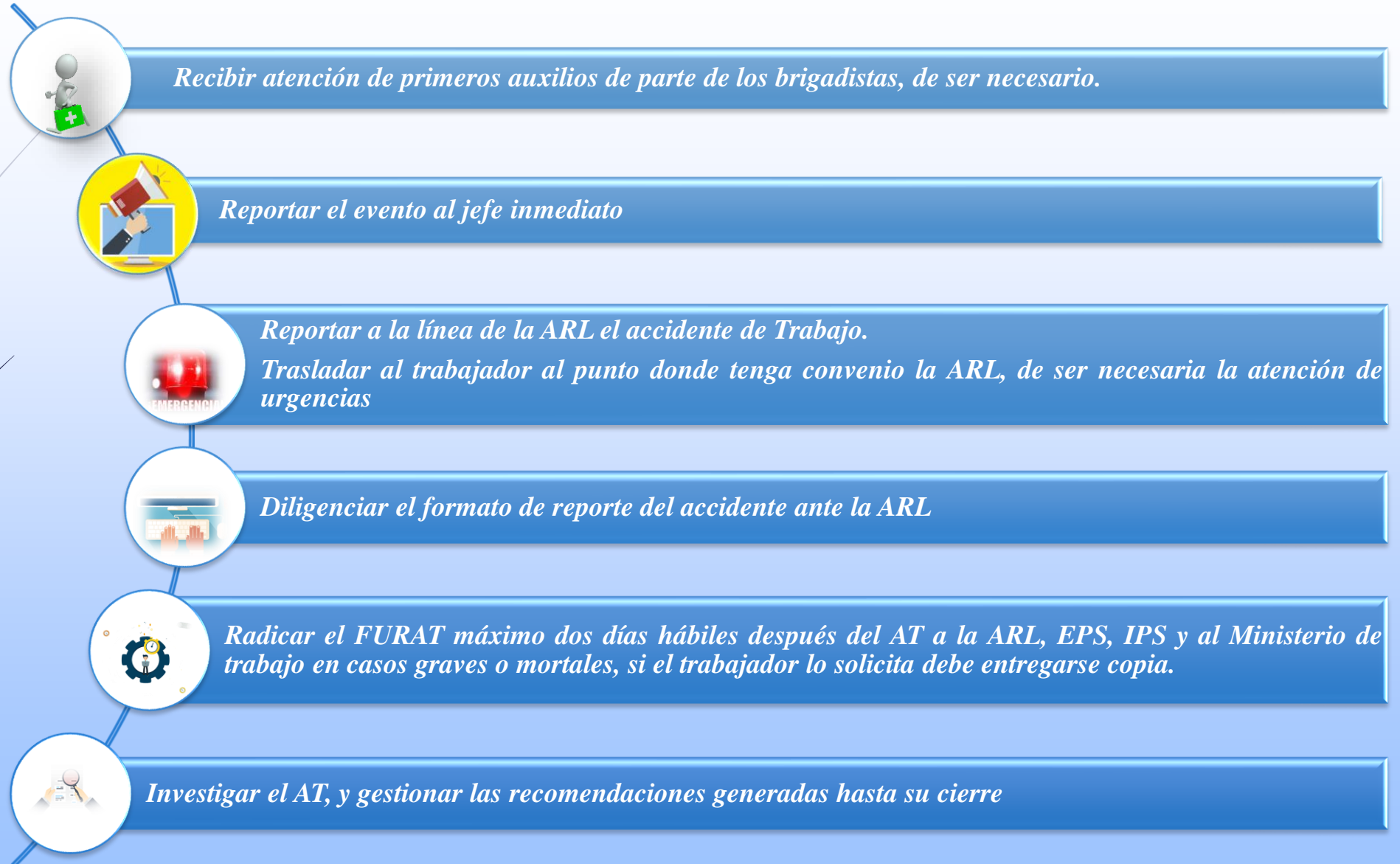


- *Accidentes ocurridos en permisos o vacaciones*



- *Hechos violentos que no tengan relación con el oficio*





BENEFICIOS DE REPORTAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO



PRESTACIONES ASISTENCIALES

- a) *Atención de urgencias*
- b) *Hospitalización*
- c) *Rehabilitación*
- d) *Medicamentos*
- e) *Odontología*
- f) *Cirugía*
- g) *Prótesis*

← *Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo tendrá derecho, según sea el caso*



PRESTACIONES ECONÓMICAS

- a) *Incapacidad temporal*
- b) *Incapacidad permanente parcial*
- c) *Invalidez*
- d) *Pensión de sobrevivientes*
- e) *Auxilio Funerario*



La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

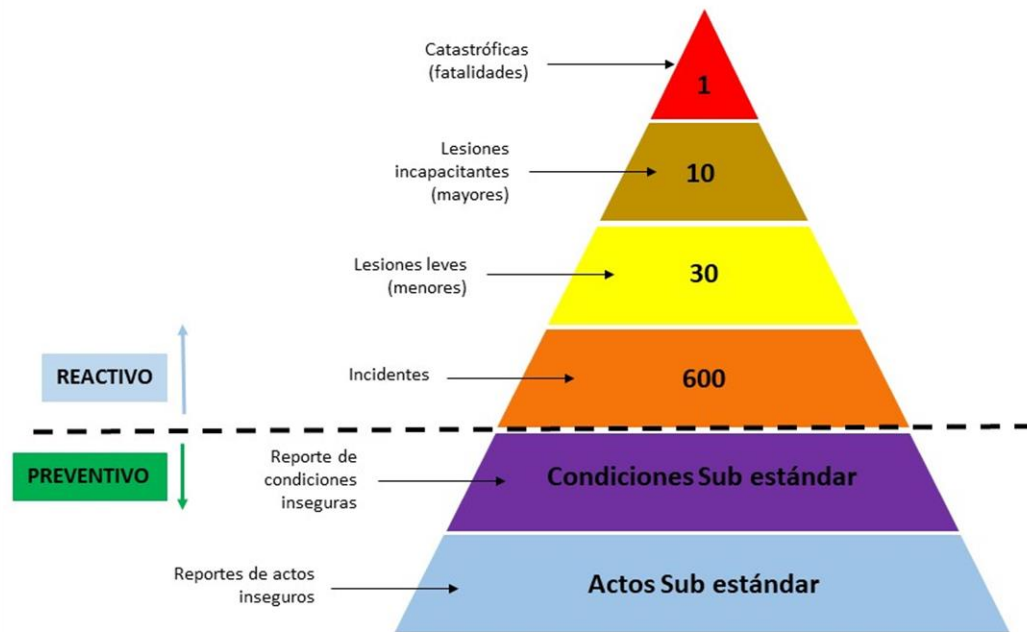


ENFERMEDAD LABORAL

Es obligación de los trabajadores reportar cualquier condición o acto que pueda generar un accidente



Actos y condiciones inseguras





ACTO INSEGURO: Son conductas de las personas como olvidos, fallas, errores u omisiones que hacen al realizar un trabajo, tarea o actividad y que puedan generar un accidente.

Ejemplos:

- Trabajar sin equipo de protección personal
- Bloquear los dispositivos de seguridad
- Cruzar la calle sin precaución.
- Subirse a una silla para alcanzar algo



CONDICIÓN INSEGURA: Es todo elemento de trabajo como equipos, maquinaria, herramientas o las instalaciones, que NO están en buenas condiciones y que ponen en riesgo de sufrir un incidente o un accidente



Ejemplos:

- Suciedad y desorden en el área de trabajo.*
- Pisos en malas condiciones*
- Escaleras sin pasamanos*
- Mala ventilación*
- Cables energizados en mal estado (expuestos, rotos, pelados).*



MATRIZ DE EVALUACION INTEGRADA

CONSECUENCIA			PROBABILIDAD			
			1	2	3	4
Seguridad y Salud Ocupacional	Daños a la propiedad	Ambiente	Rara Vez	Ocasional	Poco Probable	Probable
P.A / Lesión / Efecto Leve	Hasta 1,000	Efecto Leve	1 Menor	2 Menor	3 Menor	4 Menor
A.M / Lesión / Efecto Menor	1,001 a 5,000	Efecto Menor	2 Menor	4 Menor	6 Moderado	8 Moderado
ATR / Lesión / Efecto Mayor	5,001 a 25,000	Efecto Localizado	3 Menor	6 Moderado	9 Moderado	12 Significativo
ATP / Incapacidad Permanente	25,001 a 50,000	Efecto Mayor	4 Menor	8 Moderado	12 Significativo	16 Significativo
Fatalidad	(+) 50,000	Efecto Masivo	5 Moderado	10 Significativo	15 Significativo	20 Alto

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PELIGRO

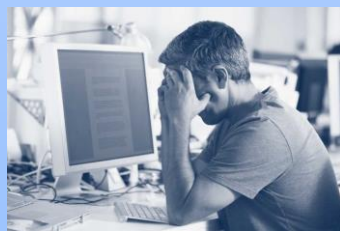
Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.



RIESGO

Es la probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable.





COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST



RESOLUCIÓN 2013 DE 1986
DECRETO 1295 DE 1994
DECRETO 1072 DE 2015

¿Qué es el COPASST?

Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo.

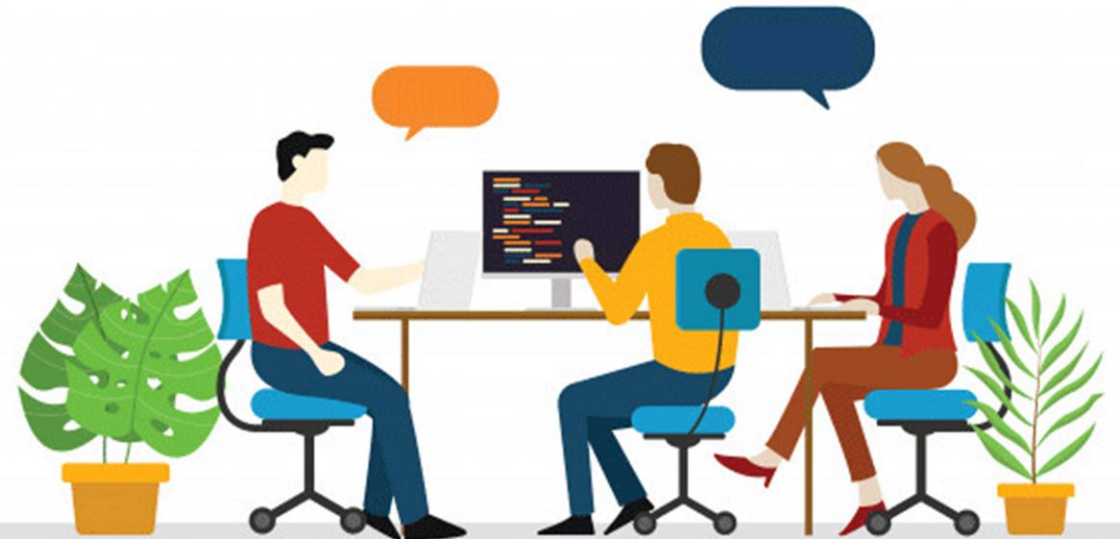
Características de los integrantes del COPASST

*Ser representante de los trabajadores.
Estar motivados para cumplir las funciones asignadas.
Tener una posición de líder independiente al cargo.
Que no vea el comité como algo trivial.*

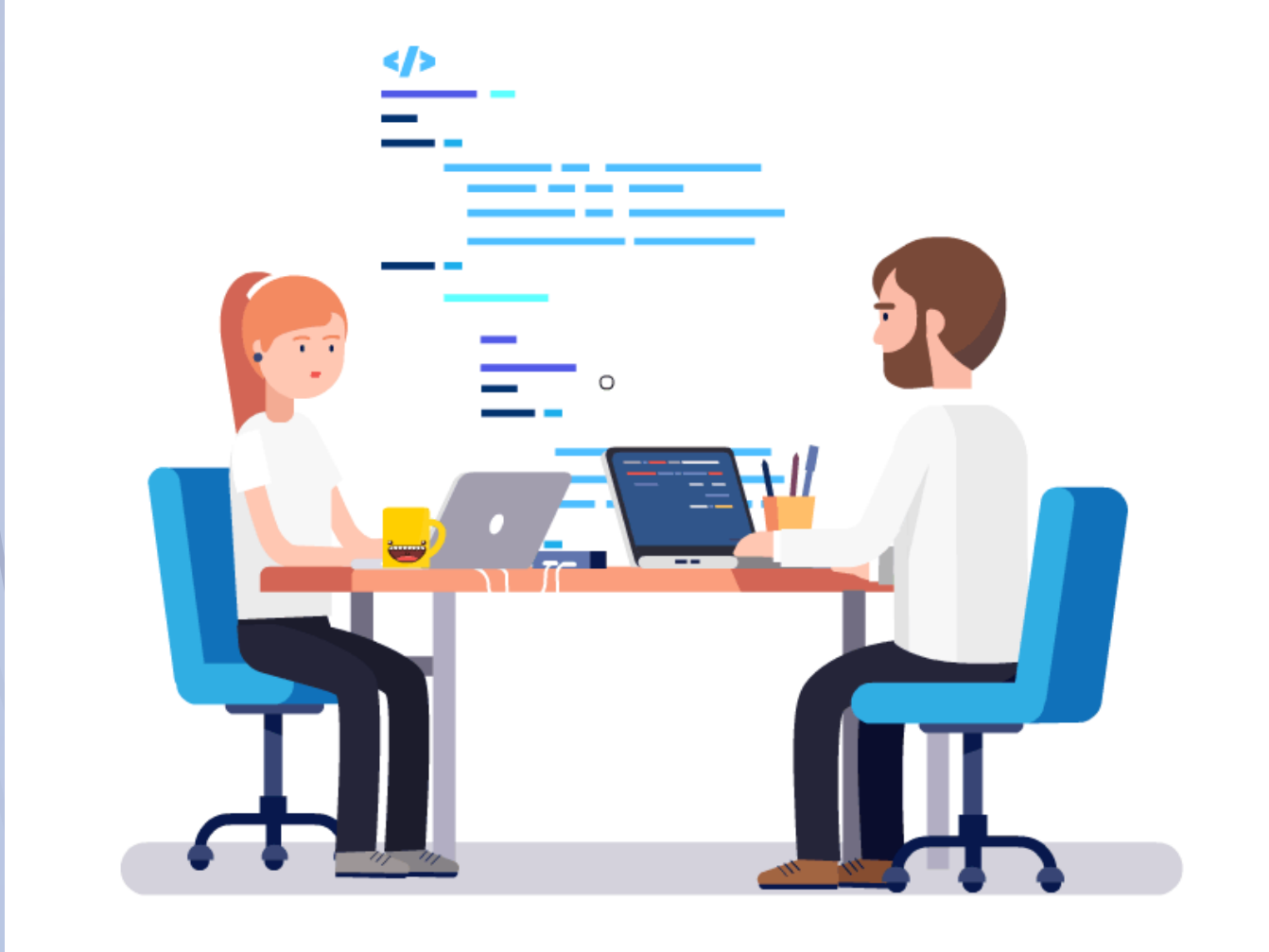
¿Cómo se elige el COPASST?



*El empleador nombrará directamente sus representantes al comité.
Los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre; cada parte con sus respectivos suplentes.
El empleador designará al presidente del comité de los representantes que el nombra y el comité en pleno elegirá al secretario entre la totalidad de sus miembros.*



FUNCIONES COPASST



Administración documental

Mantener un archivos de actas de cada reunión y demás actividades.

Inspecciones e investigaciones de seguridad

Identificar e informar los riesgos que existen

Vigilancia y Control

Garantizar el cumplimiento del SG – SST

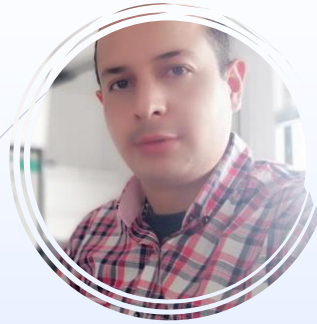
Sugerir actividades a desarrollar

Proponer actividades o capacitación en SST

Capacitación y promoción

Obtener la participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST

Nuestro comité paritario de seguridad y salud en el trabajo



***Cristian Camilo
Fresneda***

**Principal
Representación del empleador**



***Luis Eduardo
Cañón***

**Suplente
Representación del empleador**



***Lilia Vega
Bautista***

**Principal
Representación de los trabajadores**



Suplente

**Suplente
Representación de los trabajadores**



COMITÉ DE CONVIVENCIA

RESOLUCION 652 DE 2012
LEY 1010 DE 2006



¿Qué es el comité de convivencia?

Es un conjunto de personas que se encargan de recibir y dar trámite a las quejas que puedan constituir acoso laboral

Competencias de los integrantes del comité

- ✓ *Respeto*
- ✓ *Imparcialidad*
- ✓ *Tolerancia*
- ✓ *Serenidad*
- ✓ *Confidencialidad*
- ✓ *Reserva en el manejo de información*
- ✓ *Habilidades de comunicación asertiva*
- ✓ *Liderazgo*
- ✓ *Resolución de conflictos.*

¿Cómo se elige el comité de convivencia?

El empleador designará directamente sus representantes al comité.

Los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre y secreta; cada parte con sus respectivos suplentes.

El comité de convivencia deberá elegir por mutuo acuerdo al presidente y al secretario



¿Que es acoso laboral?

Es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

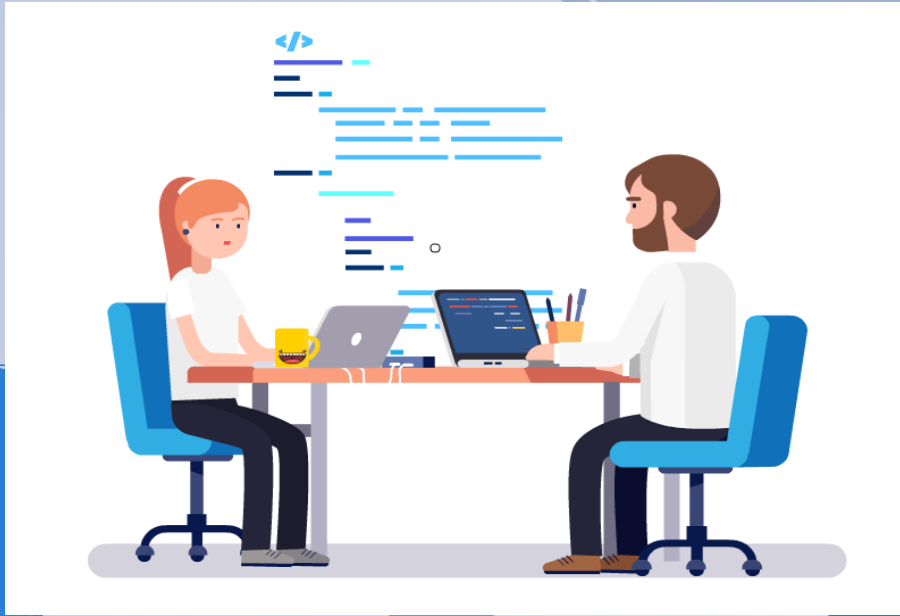


Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
ISO 45001:2018



www.tuv.com
ID 900015847

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA



Recibir y dar trámite a las quejas que se consideren acoso laboral

Examinar de manera confidencial los casos que se consideren acoso laboral

Escuchar a las partes de manera individual sobre los hechos

Crear espacios de diálogo entre las partes generando compromisos mutuos

Formular un plan de mejora para construir, renovar y promover la convivencia laboral

Elaborar informes trimestrales que incluya estadística, seguimiento y recomendaciones sobre los casos

Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos, verificando su cumplimiento

En los casos que no se llegue a un acuerdo «El Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.»

Presentar a la alta gerencia medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, realizando el seguimiento de cumplimiento

Nuestro comité de convivencia TSE

Vigencia 2021 - 2023



Diego Cortés

Principal

**Representación del
empleador**



Nixon Herrera Vigoya

Principal

**Representación del
empleador**



Luis Eduardo Cañón

Suplente

**Representación del
empleador**



Álvaro Benavides Chávez

Suplente

Representación del empleador



Jeimi Carolina Ospina Leal

Principal

**Representación de los
trabajadores**



**Elvy Katerine Moreno
Gómez**

Principal

**Representación de los
trabajadores**



**Duván Fernando Sierra
Vega**

Suplente

**Representación de los
trabajadores**



Vanessa Rivera

Suplente

**Representación de los
trabajadores**





BRIGADAS DE EMERGENCIA



PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

¿¿Qué es una brigada de emergencia?

Es un grupo de trabajadores debidamente organizados, capacitados, entrenados y dotados para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de alto riesgo, emergencia o desastre

• ¿Qué es una emergencia?

Situación que implica el estado de perturbación parcial o total ocasionado por la posibilidad de un evento no deseado.



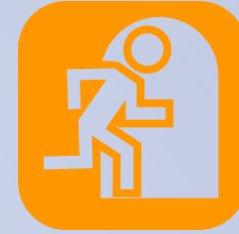
Nuestra Brigada de Emergencia



Álvaro Benavides
Brigadista Primeros Auxilios



Cristian Fresneda
Brigadista de evacuación y rescate



Vacante brigadista
Brigadista Contra incendios

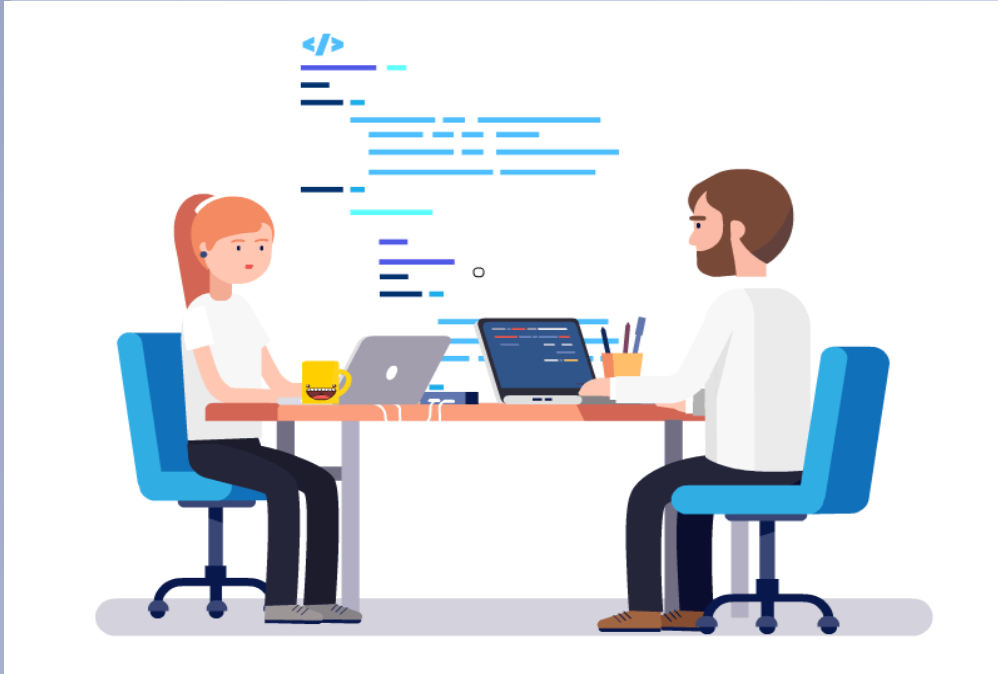


Luis Eduardo Cañón Rincón
Brigadista Contra incendios



Juan Pablo Parra
Brigadista Contra incendios

FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA



✓ *Dirigir de manera ordenada y adecuada la evacuación en caso de emergencia, ser guías llevando a las personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su lugar de trabajo.*

✓ *Contar con un censo actualizado y permanente del personal.*

✓ *Brindar asistencia básica en primeros auxilios en el sitio de la emergencia y remitir a centros de salud de ser necesario.*

✓ *Preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto.*

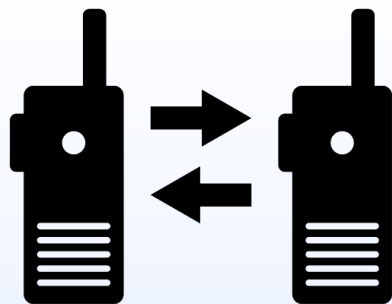
✓ *Proceder en manera segura, correcta, técnica y ordenada a realizar la sofocación o extinción de un incendio o conato de incendio.*



✓ *Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la organización*

TIPOS DE BRIGADA DE EMERGENCIA

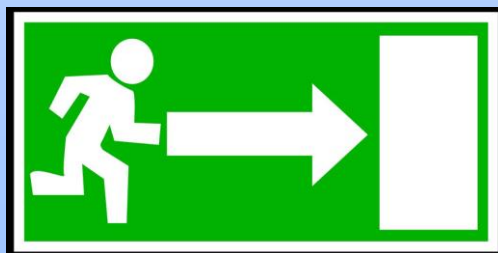
COMUNICACIÓN



PRIMEROS AUXILIOS

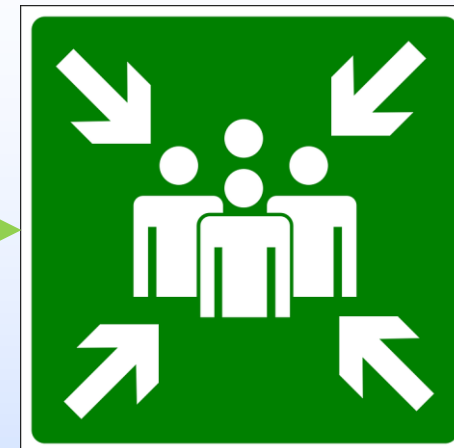


CONTRA INCENDIOS



EVACUACIÓN Y RESCATE

¿QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA?



Punto de encuentro centro comercial Bahía



PARA TENER EN CUENTA.....

Notificar oportunamente los accidentes e incidentes de trabajo.

Preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto.

El uso de los elementos de protección personal en conjunto del auto-cuidado son la base para el desarrollo del trabajo y brindar un ambiente sano, libre de accidentes.

Reportar condiciones y actos inseguros al COPASST y área de seguridad y salud en el trabajo.

Recuerda que la seguridad en el trabajo se construye entre todos

En caso de emergencia mantener la calma y seguir el protocolo de emergencia

*TSE EN SALUD, la Gerencia, el
área de Talento humano y el
Gestor HSEQ agradece su cordial
atención.*

Muchas gracias